I. Municipalidad de Graneros

DECRETO EXENTO Nº 1329 /

GRANEROS, 30 DIC 2015

LA ALCALDIA DECRETÓ: La Aprobación del "Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecucion de obras extraordinarias".

CONSIDERANDO:

1º La decisión Alcaldicia de reglamentar un Procedimiento para autorizar los aumentos, disminuciones y las obras extraordinarias que se generan en cada iniciativa que es licitada por parte del municipio.

2° Que, con el Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecucion de obras extraordinarias, la Municipalidad de Graneros continuará con el mejoramiento la gestión municipal.

3° Que, con la dictación del presente Decreto Exento, el Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecucion de obras extraordinarias, deberá ser conocido y aplicado por todo el personal municipal.

V I S T O S:

1º Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2 º La documentación que sobre el "Programa de Gestión de Calidad Municipal" ha publicado la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior –Subdere.

D E C R E T O:

1º APRUÉBESE el "Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecución de obras extraordinarias".

El presente reglamento regirá a contar del 01 de Enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS SECRETARIO MUNICIPAL

Octavio Rodríguez Aguilar
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS ALCALDE

Claudio Segovia Cofre
Alcalde

CSC/ORA/FAM.

DISTRIBUCIÓN:

I. Municipalidad de Graneros

"PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR Y AUTORIZAR LOS AUMENTOS, DISMINUCIONES DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS"

29 de diciembre de 2015

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

Graneros, 29 de diciembre de 2015.-

TITULO I: DEL FUNDAMENTO Y FINALIDAD

Artículo 1°: La Municipalidad de Graneros está aumentando progresivamente los niveles en la calidad de su gestión, lo que se aprecia en el mayor número de acciones en favor de los vecinos y con mejores estándares.

Artículo 2°: Para avanzar en la realización de procesos concretos y eficientes, el municipio dispondra de esta herramienta denominada "Procedimiento para definir y autorizar los aumentos, disminuciones de contrato y ejecucion de obras extraordinarias"; el cual tiene por finalidad normar el flujo de la información al momento de generar cambios (aumentos y/o disminuciones) en los contratos de obras que realiza contantemente, asi mismo como monitorear y registrar en detalle los cambios que podrían ocurrir en cada obra.

Artículo 3°: Para monitorear estas variables se establece el siguiente protocolo:

- Detectados y/o informados los cmabios en obra, la Inspección Técnica debera dar cuenta a la Dirección de Obras, quien entregará dicha información a la Dirección de Secplac a traves de memo, adjuntando detalle de los cambios, generado por el ITO, montos comprometidos y propuesta de modificación. En caso de generar aumentos por Obras Extraordinarias, se debera adjuntar detalle de las nuevas partidas a generar, itemizado y analisis de precio unitario de cada nueva partida.
- La Dirección de Secplac rectificará los aumentos y/o disminuciones de obras realizadas y su porcentaje respecto al contrato original. Asimismo revisará y visará los valores propuestos para las obras extraordinarias.
- Posterior a ello, la Dirección de Secplac, informará internamente al Sr. Alcalde de las solicitudes de aumento, disminucion y/o obras extraordinarias. Si se visa esta instancia; se procederá a enviar mediante memo al Secretario Municipal la visación de todos los antecedentes antes mencionados, asi como el respaldo que dará origen al decreto que autoriza el aumento, disminucion y/o obras extraordinarias.
- Tras ser decretado dicha operación, será realizada la modificación de contrato, la cual deberá ser firmada por las partes vinculadas y visada por Asesoría Juridica y la Secretaría Municipal.

Artículo 4°: Dicho procedimiento regulará el actuar de la Inspección Técnica de Obras en cuanto a la responsabilidad administrativa en lo que a la correcta ejecucion del contrato de obras se refiere.

Artículo 5°: El procedimiento se considerará indispensable para la regulación del contrato de obras al interior del municipio.

TITULO II: DE LAS UNIDADES RESPONSABLES